

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. linea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta capital, de la que me ausen-
té autorizado por el Excmo. S.r Ministro de la Goberna-
ción, me he hecho cargo nuevamente del mando de esta
provincia, cesando don Ricardo Rivas Ortiz, Diputado
provincial, que desde mi ausencia lo venía desempeñando
interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 13 de mayo de 1912.—El Gobernador, *Al-
berto Larrondo Oquendo*.

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Goberna-
ción el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo
Rodríguez Batista, contra providencia de este Gobierno
resolviendo que no procede suscitar competencia al Juz-
gado de instrucción de Potes en la causa que le sigue por
malversación de fondos.

Santander 9 de mayo de 1912.—El Gobernador inte-
rino, *Ricardo Rivas*. 53-1479

CIRCULAR

La Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazo de

esta provincia, con fecha 23 de abril último me comunica
acuerdos declarando prófugos a los individuos que se ex-
presan en la siguiente relación:

Daniel María Pérez Martínez, del Ayuntamiento de Ma-
rina de Cudeyo, número 21 del reemplazo, en ignorado
paradero.

Alejandro Lantarón Pellón, de ídem, número 8, en ídem
Maximino Setién Sierra, de ídem, número 1, en ídem.
Antonio Miguel Fernández, de Medio Cudeyo, número
42, en ídem.

Antonio Isidro Sánchez Hernández, de ídem, número 3,
en ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin
de que por la Guardia civil y demás agentes de mi autori-
dad se proceda a la busca y detención de los citados mo-
zos que serán puestos a mi disposición caso de ser ha-
bidos.

Santander 4 de mayo de 1912.—El Gobernador inter-
no, *Ricardo Rivas*. 48-1396

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.826

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de
Minas de este Distrito.

Hago saber: Que La Sociedad Anónima Vidriera Rei-
nosana, vecina de Reinosana, ha presentado el 13 del actual
una solicitud de concesión de veinticuatro pertenencias con
el nombre de «Buen Suceso», de mineral de carbón de
lignito, en el subsuelo del término de Arroyo de Valdea-
nollo, Ayuntamiento de Las Rozas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina «Por si
acaso» o sea el mojón NO. de la mina «Iberia» y se me-
dirán al N. NE. 345° 200 metros, fijando la 1.^a estaca; de
ésta al O. NO. 75° 300 metros, la 2.^a; de ésta al N. NE.
345° 100 metros, la 3.^a; de ésta al E. SE. 255° 1.000 me-
tros, la 4.^a; de ésta al S. SO. 165° la 5.^a, y de ésta al O.
NO. 75° con 700 metros al punto de partida quedará ce-
rrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ce la presente publicación para que aquellos que se con-
sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación
vigente.

Santander 19 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Ar-
senio Odriozola*. 45-1354

Número 13.756

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Francisco Suárez y Fernández, vecino de Bilbao, ha presentado el 20 de noviembre último una solicitud de concesión de cuarenta y una pertenencias con el nombre de «La mejor de todas» de mineral de turba, en el subsuelo del sitio llamado La Virga, término del Ayuntamiento de Campóo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un punto situado en la carretera de Reinosa al empalme de la de Madrid-Burgos-Santander por Ontaneda a 425 metros del kilómetro 20 de dicha carretera medidos partiendo de dicho kilómetro en la dirección de Reinosa y se medirán al S. 21° Oeste 400 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 21° N. 1.000 metros, la 2.^a; de ésta al N. 21° E. 400 metros, la 3.^a; al E. 21° S. 900 metros, la 4.^a; al N. 21° E. 100 la 5.^a; al E. 21° S, 100 metros, la 6.^a, y al S. 21° O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 25 de abril de 1912.—El Ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 45-1351

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Ramón de la Sota, Director Gerente de la Compañía Minera de Setares, solicita con arreglo a proyecto presentado, el aprovechamiento de diez litros de agua del mar por segundo con destino al lavado de minerales de hierro, procedente de sus minas de Saltacaballo en jurisdicción de Mioño término municipal de Castro Urdiales.

El pozo de toma se emplazará en la entrada de una de las galerías de la explotación y por medio de una bomba será elevada el agua a un depósito, del que serán conducidos al punto donde se pretende instalar los lavaderos.

La conducción del agua se hará por medio de una tubería de hierro de 100 metros de longitud y 90 milímetros de diámetro.

Las obras afectan a terrenos de dominio público y a las pertenencias mineras de la Compañía peticionaria.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 23 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 48-1398

Relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar con las obras de un grupo escolar que la Sociedad «Solvay y Compañía» precisa construir en el pueblo de Barreda, término municipal de Torrelavega.

Clase de la finca: prado, sitio donde radica: Barreda la Vieja, nombre del propietario: doña Mercedes Martínez

Conde, residencia: Cabárceno, Colono: Atanasio Villegas. Santander 18 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 50-1414

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan: sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital. Del 14 de mayo al 21 del mismo.

Mina «Fonfría», número 13.751, término municipal de Ruiloba; paraje: ensenada de Fonfría; operación: demarcación; interesado: don Juan Angel Iza y Larrea; vecindad: Lemona (Vizcaya); representante: don Antonio López; minas o registros colindantes según el registrador: «Pilar», número 8.619.

Mina «Eglé», número 13.782, término municipal de Alfoz de Lloredo, paraje: Peña del Castillo, operación: demarcación, interesado: Fabián Gutiérrez de Celis, vecindad: Santander, mina o registros colindantes según el registrador: «Carmen», número 6.819.

Mina «Pasitea», número 13.783, término municipal de Alfoz de Lloredo, paraje: Novales, operación: demarcación, interesado, don Fabián Gutiérrez de Celis, vecindad: Santander, mina o registros colindantes según el registrador: «Rachael 1.^a», número 10.351.

Mina «Talia», número 13.784, término municipal de Alfoz de Lloredo, paraje: Novales, operación: demarcación, interesado: don Fabián Gutiérrez de Celis, vecindad: Santander, minas o registros colindantes según el registrador: «L'Aigle», número 13.405.

Santander 6 de mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 54-1498

SUMINISTROS

MES DE ABRIL DE 1912

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 28 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta 12 céntimos.

Ración de paja, a 39 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 34 céntimos.

Ración de un idem de petróleo, a 96 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 9 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 4 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 1 peseta 42 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 45 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 4 de mayo de 1912.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Comisario de Guerra, *Luis Rodrigo*.—El Secretario, *Daniel López*. 55-1500

El administrador del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día veinte del actual, a las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de junio, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean concedidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 8 de mayo de 1912.—*José Martín.* 55-1501

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Fiscal municipal propietario de Comillas.

Don Ramón de San Juan Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

Burgos 7 de mayo de 1912.—*Ángel Sáenz de Cenozo.* 54-1494

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera Instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias tramitadas a instancia de don José Abascal Arbolanche, vecino de la Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano don Joaquín Abascal Arbolanche, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del don Joaquín Abascal Arbolanche; expídanse edictos con inserción de la parte dispositiva de esta sentencia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid.*»

Y para su inserción en los periódicos dichos, expido el presente en Santander a cuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Zoilo Rodríguez y Porrero.*—P. S. M., J. Escobio. 53-1477

Don Francisco Martínez Elola, Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onís y su término.

Certifico y doy fe: Que en la demanda de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Cangas de Onís, a cuatro de mayo de mil novecientos doce. El señor Juez don Enrique Laría Díaz, y los Adjuntos don Ramón García Llerandi y don Manuel Fernández Cayarga, componentes, los tres, el Tribunal municipal de este término, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, promovido por don Marcelino Hormilla Peñafiel, industrial, contra don Nicolás Pérez García, ambos viudos, mayores de edad, forastero éste y vecino de esta población y Torrelavega (Santander), respectivamente, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal y

FALLAMOS: Que estimando en todas sus partes la de-

manda, debemos de condenar, y desde luego condenamos, a don Nicolás Pérez García, demandado, a que satisfaga a don Marcelino Hormilla Peñafiel, actor, dentro del quinto día, a partir del en que sea firme esta sentencia, la cantidad de cuatrocientas trece pesetas, con todas las costas.

Y notifíquese esta sentencia personalmente al demandado rebelde si así lo solicitare la parte contraria, y en otro caso, hágase la notificación en los estrados del Juzgado y por edictos además, que se fijarán en el lugar correspondiente, publicándose asimismo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Así por esta sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Enrique Laría.*—*Ramón García.*—*Manuel Fernández.*—Rubricado.

PUBLICACIÓN:—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la firma en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.—*Francisco Martínez Elola.*—Rubricado.

Dice lo mismo que el original a que me remito. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander en cumplimiento de lo acordado, con objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Nicolás Pérez García, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, que firmo y sello con los de este Juzgado en Cangas de Onís a cuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Francisco Martínez Elola.*—V.º B.º, *Laría.* 53-1478

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Aurreche, procurador, en nombre y con poder de don Jesús Suhazo Cela, casado, mayor de edad, cortador de sastre y vecino de esta ciudad, contra don Pedro Bustillo Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.—En la ciudad de Santander, a diez de febrero de mil novecientos doce, el Tribunal municipal del distrito del Este, compuesto del señor Juez don Eduardo Pereda y Elordi y de los Adjuntos don Francisco Cereijo Rodríguez y don Alvaro Quintana Junco, ha visto y oído este juicio verbal civil seguido a instancia de don Juan Aurreche Perales, Procurador, a nombre y con poder de don Jesús Suhazo Cela, mayor de edad, casado, cortador de sastre y vecino de esta población, contra don Pedro Bustillo Martínez, también casado, mayor de edad y de igual vecindad, para que éste pague al actor la suma de *quinientas pesetas* que le debe por los sueldos de los meses de diciembre y enero últimos, a razón de *diecisiete pesetas* cada mes, como maestro cortador de sastre del establecimiento del expresado demandado; y

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a don Pedro Bustillo Martínez, a que dentro del término del tercer día, una vez firme esta sentencia, satisfaga a don Pedro Suhazo Cela, o a quien legítimamente le represente, la cantidad de quinientas pesetas que le adeuda; imponiéndole, además, todas las costas causadas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncian, mandan y firman los señores del Tribunal.—*Eduardo Pereda.*—*A. Quintana.*—*Francisco Cereijo.*

Fué publicada en el mismo día.

Y para que tenga objeto la notificación al demandado de la resolución precedente, expido la presente, en Santander a ocho de mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco.* 54-1491

Teresa Uriarte Longarte, natural de Bilbao, sin ocupa-

ción, de veintiocho años de edad, hija de Pascual y Francisca, domiciliada últimamente en dicho Bilbao, en la calle del Cristo, número cuatro, piso cuarto, o en la de las Cortes, número 1, y anteriormente en esta ciudad; y

Lucía Garaygosta Padura, natural de Amurrio, provincia de Vizcaya, sin ocupación, viuda, de sesenta y un años de edad, hija de Juan y María Jesús, de iguales domicilios que la anterior, procesadas por corrupción de menores en causa que contra ellas se instruye, comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a responder de los cargos que contra ellas resulten en referida causa, apercibidas de que de no hacerlo las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro Urdiales seis de mayo de 1912.—El Juez, *José Herrán*.—P. S. M., *Aniceto Bocos*. 54-1489

Don Juan Muñoz y García Lomas, Juez de Instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, tengo acordado que a las doce de la mañana del día siguiente al tercero, del en que aparezca este edicto, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurado del mismo.

Dado en Reinosa a nueve de mayo de mil novecientos doce.—El Juez, *Juan Muñoz*.—El Secretario de Gobierno, *Alejandro Mancebo*. 54-1481

Don José Herrán Llave, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Jurado, he señalado el día veinticinco de los corrientes, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado para verificar el sorteo de los Vocales que bajo mi presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes por territorial e industrial han de constituir con otros dos Vocales de derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de Jurados cuyo sorteo tendrá lugar el día y hora señalados.

Dado en Castro Urdiales a siete de mayo de mil novecientos doce.—*José Herrán*.—P. S. M., *Aniceto Bocos*. 54-1483

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de 20 de abril de 1888, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos,

Hago saber: Que el viernes, 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en los estrados de este Juzgado de mi cargo, siendo público, el sorteo para la designación de los siete vocales que, en concepto de contribuyentes, hayan de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo y que han de servir para el año próximo de mil novecientos trece.

Dado en Cabuérniga a ocho de mayo de mil novecientos doce.—El Juez, *Alfredo Alvarez*.—P. S. M., *Licenciado Manuel F. Cáraves*. 54-1484

Valentín García Laguillo, domiciliado últimamente en Tarriba, comparecerá, en término de diez días, en la Sala

Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en causa por supuesta exacción ilegal que se instruye en este dicho Juzgado.

Torrelavega siete de mayo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, *Jesús de Huarte Mendicoa*.

54-1486

Don Juan Muñoz y García Lomas, Juez de Instrucción de esta villa de Reinosa y su Partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de mayo próximo, a las diez de su mañana, se subastarán por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las porciones de fincas siguientes.

- 1.^a. La cuarta parte de una tierra, en término de Espinilla, al sitio de las Arrieras, cabida toda ella de un celemin de sembradura; que linda; Norte, Bernardino Rodríguez; Oeste, don Elías García Macho; Sur, María Cruz García, y Este, camino público. Tasada dicha porción de finca en veinte pesetas. 20
- 2.^a. La cuarta parte de un prado en término del pueblo de Soto, sitio de Pradomayor, de un área de cabida y linda: Norte, Gregorio Fernández; Sur, ejido; Este herederos de Alejo Fernández, y Oeste, Pedro Rodríguez. Tasada dicha porción de finca en cinco pesetas. 5
- 3.^a. Otra cuarta parte de una tierra en término del pueblo de Argüeso, al sitio del Palombo, de tres celemines de sembradura todo y linda: Norte, Ramón Rodríguez; Este herederos de Fernando González. Tasada referida parte de finca en treinta y cinco pesetas. 35

Total pesetas. 60

Cuyas porciones de fincas, como de la pertenencia de Esteban Gallo Merino, vecino de Soto, se rematan para con su importe hacer pago de las costas y gastos que le fueron impuestas en causa por lesiones a Manuel Gutiérrez: Se advierte a los licitadores que dichas porciones de fincas se sacarán a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma; y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa a veintinueve de abril de mil novecientos doce.—*Juan Muñoz*.—P.S.M. *Alejandro Mancebo*. 51-1450

Manuel Ruiz Azcona, de 23 años de edad, hijo de Luis y Josefa, soltero, natural de Rozas (Burgos), labrador, domiciliado últimamente en Rozas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Ensanche de Bilbao, con el fin de ser emplazado en la causa que se instruye contra el mismo, sobre uso indebido de documentos.

Bilbao 14 de abril de 1912. 52-1456

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi Juez de Instrucción de este Partido de Potes.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 20 de abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados para determinados delitos, he acordado se celebre en la Sala audiencia de este Juzgado, en acto público el día 23 del corriente y hora de las once de su mañana, el sorteo para la designación de los seis Voca-

les, que en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de Jurados del partido, a quien la ley encomienda la formación de las segundas listas que han de servir para el próximo año de 1913.

Dado en Potes a 3 de mayo de 1912.—*Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S. *Francisco María de la Peña*. 51-1446

Angel Lafuente Martínez, soltero, de profesión chauffeur, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, para constituirse en prisión y notificarle el auto de su procesamiento y prisión.

Laredo 3 de mayo de 1912.—El Juez de Instrucción, *José Antonio de la Campa*. 52-1455

Ventura Valdivieso, hijo de Juan y de Rosa, vecino de Burgos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, dedicado al comercio de ambulancia, el que se encuentra en la provincia de Santander, y en el día tres de abril estuvo en compañía de su padre en Herrera de Río Pisuegra; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña para prestar declaración en sumario que se instruye por expendición de moneda falsa.

Saldaña 29 de abril de 1912.—El Juez de Instrucción accidental.—*Mateo Moro*. 52-1452

Juan Valdivieso Díez, de 50 años de edad, natural de Marudo de Muño y vecino de Burgos, casado, de comercio en ambulancia, el que en el día tres de abril, se hallaba en Herrera de Río Pisuegra, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña, dentro de diez días, para prestar declaración en sumario que se instruye en dicho Juzgado, por expendición de moneda falsa.

Saldaña 29 de abril de 1912.—El Juez de Instrucción accidental.—*Mateo Moro*. 52-1451

Angel López, ignorándose el segundo apellido, así como el nombre de sus padres, tripulante del vapor español «Peña Castillo», comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina (Santander) para declarar en interrogatorio por hallazgo de una ancla en el puerto de Melilla, instruido por el Teniente de Navio de la Armada, don Alfredo Nárdiz Uribarri.

Santander 29 de abril de 1912.—*Alfredo Nárdiz*. 52-1460

José Antón López, se ignora el nombre de sus padres, tripulante del vapor español «Peña Castillo», comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina (Santander) para declarar en interrogatorio por hallazgo de una ancla en el puerto de Melilla, instruido por el Teniente de Navio de la Armada don Alfredo Nárdiz Uribarri.

Santander 29 de abril de 1912.—*Alfredo Nárdiz*. 52-1463

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la Ley del jurado, se ha señalado el día veinte del actual, a las once, para proceder, en acto público y en la Sala audiencia de este

Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes, que como Vocales y bajo mi presidencia, juntamente con los de derecho propio, han de constituir la Junta para la formación de las listas de Jurados de este partido.

Dado en Ramales a cuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Francisco Díaz de Rueda*.—D. O. de S. S. *Sergio Coca*. 51-1447

Don José María Sanz, Juez de Instrucción de Durango y su Partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Gonzalez, de unos treinta años, delgado, bigote pequeño rubio, sin barba, viste decentemente, sombrero hongo, ha vivido en Santander, en el Paseo Viejo de Miranda, número 26, 1º, de profesión agente de seguros, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del Partido con el fin de recibirle declaración y notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional en causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que uubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y conducción del Eduardo Gonzalez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Durango a siete de mayo de mil novecientos doce.—El Juez, *Jose María Sanz*.—Ante mí, *Castor Portillo*. 54-1488

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Garmendia, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado José María Garmendia Arburo a que dentro del término legal pague la multa de cinco pesetas y las costas de este juicio; imponiéndose además al denunciado la pena de reprensión.

Así por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman. Eduardo Pereda, José María G. Colomer, Manuel Hoces Estrada.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día. Y con el fin de que se lleve a cabo la notificación de la sentencia al denunciado expido la presente cédula en Santander a siete de mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*. 53-1493

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Gervasio Ruiz, de paradero ignorado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Gervasio Ruiz a que dentro del término legal pague la multa de cincuenta pesetas y las costas de este juicio: abonándosele la prisión provisional que sufrió por este hecho.

Así por esta sentencia, lo pronuncian mandan y firman.—Eduardo Pereda, José María G. Colomer, Manuel Hoces Estrada.

La sentencia fué publicada en el mismo día. Y con el fin de que se lleve a cabo la notificación por edictos al denunciado expido la presente en Santander a siete de mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*. 54-1492

Desconocidos.—Se ofrecen las acciones del artículo 109

de la ley de enjuiciamiento criminal en causa que se instruye en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera contra Enrique Pacheco y otros, a los que se crean dueños de los efectos siguientes:

Una manta de cama con manchas verdes; una camisa de mujer, dos chaquetas también de mujer, una de ellas blanca y otra oscura con rayas negras y pintas blancas; dos servilletas de cocina blancas con rayas azules e iniciales una de ellas R. S. y la otra R. S. C.; otra chaqueta blanca de mujer; una tohalla blanca con cenefa amarilla e inicial una R.; un pedazo de saco; un par de chanclos de goma, y una gallina. 54-1490

—=—

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de Instrucción de Villacarriedo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado que se dirá, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión provisional y prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego contra persona determinada.

A la vez, ruego a todas las autoridades, guardia civil y agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Procesado.—Ricardo Pisa, gitano, de unos veintitres años de edad, estatura regular, color trigueño, viste chaqueta corta y pantalón pana negra, y combbrero color ceniza.

Dado en Villacarriedo a treinta de abril de 1912.—*Juan Marín.*—P. S. M., *Licd. Fidel Riancho.* 51-1449

—=—

Don Juan Francisco Marín Gutiérrez, Juez de Instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado que se dirá, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional acordada en sumario por disparo y lesiones.

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades, Guardia civil y agentes de policía, procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición en la prisión de este partido.

Procesado.—Bernardo Giménez, gitano, de unos veinticuatro años, tuerto del ojo izquierdo, marcado de viruelas, y color moreno, conocido por el apodo «El Tuerto».

Dado en Villacarriedo a primero de mayo de mil novecientos doce.—*Juan Marín.*—P. S. M., *Licenciado Fidel Riancho.* 51-1448

—=—

Paulino Cos González, domiciliado últimamente en Jain, término municipal de San Felices, comparecerá en término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en causa por supuesta coacción ilegal que se instruye en este dicho Juzgado.

Torrelavega siete de mayo de mil novecientos doce.—El Juez de Instrucción, *Jesús Huarte Mendicoa.*

54-1487

—=—

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se hace saber a Manuel Peral López, vecino de Asón, ausente en la actualidad en los Estados Unidos, ignorándose su domicilio, los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que instruyo, por muerte al parecer casual, de su hija Susana, de seis años de edad, ocurrida en dicho pueblo de Asón en la tarde del día dos del actual.

Ramales siete de mayo de mil novecientos doce.—El Juez, *Francisco Díaz de Rueda.*—D. O. de S. S. *Sergio Coca.* 54-1485

—=—

Don José Meana y Arias, Juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: que, cumpliendo lo establecido en el artículo 31 de la ley del Jurado, el día 13 del actual y hora de las diez, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el acto público del sorteo de los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir, con los de derecho propio, la Junta del partido encargada de formar las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera a siete de mayo de mil novecientos doce.—El Juez, *José Meana y Arias.*—*Julian Argüeso.* 54-1482

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, desde que se confeccionó el último apéndice, que sirvió de base para el reparto de contribución del año de mil novecientos doce, presentarán las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haberse pagado a la Hacienda los correspondientes derechos por transmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de mayo; transcurrido dicho plazo no se les dará curso hasta el año próximo las que se presenten.

Soba 2 de mayo de 1912.—El Alcalde, *Tomás Saiz.* 51-1428

—=—

Don Cayo Campollo Díaz, Secretario interino del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Certifico: Que un proyecto presentado por don Elpidio Bartolomé, para aprovechar mil litros de agua por segundo del Riofrío, en este término municipal, estando expuesto al público y examinándole don Benito García Corral, vecino de Dobres, desapareció, y se denunció el hecho al Juzgado de Instrucción del partido donde se instruye sumario por tal causa.

Para que conste a los efectos que procedan y remitir al Gobierno civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Vega de Liébana a veintinueve de abril de mil novecientos doce.—*Cayo Campollo.* V.º B.º *Juan del Corral.* 50-1415

—=—

Ayuntamiento de Miera

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas de rústica, pecuaria y urbana, por compra, venta, permuta, o herencia, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos a la Hacienda por transmisión de dominio sin cuyo requisito, y transcurrido el término señalado, no serán admitidas las que se presenten.

Miera 6 de mayo de 1912.—El Alcalde, *Enrique Humara.* 52-1469

—=—

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento ejecutar las obras necesarias para cubrir los lavaderos de los barrios de Colbanera y Bolado del pueblo de Monte, la Alcaldía anuncia la subasta de las obras para el día seis de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscriptos en papel de undécima clase y un sello municipal de 0,25, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 152 pesetas, que será elevada por el licitador que resulte adjudicatario a 304 pesetas.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a contratos provinciales y municipales.

Santander 25 de abril de 1912.—El Alcalde, *Angel Lloreda*.

Modelo de proposición

Don N... N... vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones para las obras de cerramiento y cubierta del lavadero denominado del Molinuco y cubierta del lavadero denominado de Corbanera, ambos en el lugar de Monte, se compromete a ejecutar las obras con arreglo a expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma. 54-1496

—=—

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Pedro Ceballos, en la que solicita permiso para trasladar el coladero de su propiedad, desde el número dos de la calle de Perines a la planta baja de la casa número 7 de la misma calle, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan los que se consideren perjudicados lo que tengan por conveniente.

Santander 7 de mayo de 1912.—El Alcalde, *Angel Lloreda*, 54-1497

—=—

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don José Rodríguez Prieto, en la que solicita permiso para sustituir una caldera de vapor de 40 caballos por otra de igual fuerza, en la fábrica de jabones «La Camelia» sita en la zona de Maliaño, calle del Marqués de la Hermida, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan los que se consideren perjudicados lo que tengan por conveniente.

Santander 3 de mayo de 1912.—El Alcalde *Angel Lloreda*, 50-1412

—=—

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado el recuento general de ganadería de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de cinco días a los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, *Luis Gutiérrez*, 50-1402

—=—

Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de cinco días y a los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base del repartimiento de la contribución pecuaria para el próximo ejercicio de 1913.

Riotuerto 29 de abril de 1912.—El Alcalde, *Manuel de la Serna*, 50-1421

—=—

Ayuntamiento de Corvera

Confeccionado por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento el padrón de prestaciones personales para los años 1912, 1913 y 1914, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de quince días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Corvera a 4 de mayo de 1912.—El Alcalde, *Luis García Palazuelos*, 51-1435

—=—

Ayuntamiento de Hazas de Gesto

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día diez del próximo mes de mayo.

Hazas de Gesto 24 de abril de 1912.—El Alcalde, *Luis de Toca*, 61-1431

—=—

Ayuntamiento de Val de San Vicente

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días se hallan expuestos al público los repartimientos generales vecinales correspondientes a los años de 1910, 1911 y actual, para con sus importes cubrir el déficit de sus presupuestos.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Val de San Vicente 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, *Ramón Díaz*, 51-1433

—=—

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento por los conceptos de las riquezas Rústica y Pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución Territorial para el año próximo de 1913, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este municipio las correspondientes declaraciones de alta y baja acompañando a las mismas los documentos justificativos que lo comprueben, hasta el día quince del corriente mes, para que puedan ser incluidos en mencionado apéndice, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Entrambasaguas 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, *Rafael Venero*, 50-1422

—=—

Ayuntamiento de Saro

Loa contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica o urbana, se servirán presentar en la Secretaría municipal, de nueve a doce de la mañana todos los días hábiles hasta el 20 del actual inclusive, las oportunas relaciones de alta o baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el justificante de haber satisfecho a la Hacienda los corres-

pondientes derechos de transmisión, pues sin este requisito, y transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán las que con tal objeto se presenten.

Saro a 4 de mayo de 1912.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*. 51-1432

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

La relación general de ganados existentes en este término municipal formada para este año se halla expuesta al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 4 de mayo de 1912.—El Alcalde, *José Barquin*. 52-1470

Ayuntamiento de Comillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el recuento de la ganadería, por término de cinco días, para que los contribuyentes formulen las reclamaciones que estimen procedentes, en la inteligencia de que, transcurrido el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Comillas a 7 de mayo de 1912.—El Alcalde, *Luis Coter*. 55-1503

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni a ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos Valeriano Justo Llano Gutiérrez, Federico Ocejo González, Salustiano Ruiz y Ruiz, Esteban Pila Gutiérrez, Pedro Norberto Obregón Pila, Juanario Arenal Castillo, Ismael Domingo Alonso, Julián Roberto Gómez y Gómez, José Luis Laso Ruiz, Ildefonso Cubillas Arce, Manuel Antonio García Rapado, Domingo Colsa Cuesta, Victoriano Elías Zalacain Arenal, Manuel Juan Cobo Pérez, Marcos Herrero Lavín, Francisco Cobo, José Fernando Ruiz Sierra y Gregorio Gandarillas Mantecon, números 5, 6, 8, 9, 10, 13, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 33, 35 y 39, del sorteo de este año, de ignorado paradero los números 6 y 33 y ausentes en el extranjero los demás, sin haber remitido las certificaciones de su talla, peso, medida y reconocimiento ante el Consulado respectivo para su clasificación, como previene la vigente ley de reemplazos, se les ha instruido expediente individual y por sus resultados se les ha declarado prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía a fin de ser conducidos a disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, para lo cual ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remisión al que suscribe, de mencionados prófugos.

Santa María de Cayón 26 de abril de 1912.—El Alcalde, *Antonio Revuelta*. 47-1381

Ayuntamiento de Camargo

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 23 de abril próximo pasado, ha acordado declarar prófugos, en virtud del resultado de los expedientes individuales instruidos a los mozos siguientes, del reemplazo de año actual:

Mateo Mier Bolado, hijo de Ramón y Victoria, número 2.

Federico Sáiz Ramón, hijo de Ramón y Dominga, número 5.

Jenaro Río Cuetara, hijo de Manuel y Venancia, número 8.

Martiniano Bolado Escobedo, hijo de Mateo y Carmen, número 6.

Ramón Herrera Palazuelos, hijo de Antolín y Balbina, número 13.

Constantino Blanco Cobo, hijo de Francisco y Rita, número 17.

Luis María Patrocinio Fernández Barros, hijo de José y Julia, número 18.

Faustino Revuelta Coter, hijo de Ecequiel y María, número 43.

Luis Hernández Giménez, hijo de José é Isidora, número 49.

Fernando Valle Salcines, hijo de Félix y Josefa, número 61.

Se les cita llama y emplaza por el presente para que comparezcan inmediatamente, apercibiéndoles de ser tratados con todo el rigor de la ley, caso de ser aprehendidos.

Ruego y encargo a todas las autoridades y agentes procuren la busca y captura de los citados prófugos, remitiéndolos a quien corresponda.

Camargo 4 de mayo de 1912.—El Alcalde, *A. Fuente*.

Ayuntamiento de Escalante

Don Ecequiel Jado Ocejo, Alcalde Constitucional de la Villa de Escalante.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Juan Jesús Pérez Cobo y Arturo Bada Díez, números 3 y 5, respectivamente, del sorteo para el reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la Ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones legales, y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones de la Ley.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumpliendo las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de mencionados prófugos, o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Escalante 27 de abril 1912.—*Ecequiel Jado*.

52-1468

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía de Seguros sobre la Vida

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18. BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 58360 que libró el Banco Vitalicio de España a don Ramón Haya Cué y doña Bárbara Moreno Escudero, de Santander, en 1.º de mayo de 1902, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 6 de mayo de 1912.—El Administrador, *P. Aurinet*.

Imprenta Provincial.—SANTANDER.